

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Turismo
Reunión de trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón 4, 2º piso, Gante 15

27 de abril del 2010

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.-

Reanudamos la sesión iniciada el día 23 de abril.

Actualmente contamos para reiniciar el quórum con la asistencia de la diputada María Natividad Patricia Razo, del diputado Leobardo Urbina y del diputado Giovani Gutiérrez, que se integra también ya a los trabajos de esta Comisión.

Vamos a reanudar con el punto número 5 que es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Ley de Turismo del Distrito Federal. Habíamos iniciado con la exposición breve del dictamen para ya iniciar la discusión en lo general.

Debo de señalar que desde el día viernes hasta el día de hoy hemos recibido algunos comentarios tanto del diputado Leobardo Urbina como de la fracción parlamentaria del PRD, en donde nos hicieron algunas sugerencias en relación al fondo mixto, nos han solicitado y hemos integrado ya en el documento que entregamos ahora modificaciones en cuanto a dejar el mismo nombre del fondo mixto y dejarlo en fondo mixto de promoción turística y nos han hecho algunas

observaciones en cuanto al objeto del fondo mixto y en cuanto a la posibilidad de que el director general del fondo pueda presentar proyectos a consideración del comité técnico, y hemos ingresado también un considerando relativo al tema de la controversia constitucional, ahí lo que estamos metiendo en el considerando es de que para esta Comisión no pasa desapercibido que hay una controversia constitucional del Jefe de Gobierno interpuesta en contra de la ley general y que evidentemente esta Comisión, entendiendo que mientras esa controversia no se resuelva esa ley general nos obliga como entidad federativa a que sigamos los trabajos de adecuar nuestra legislación en materia turística y por lo tanto esta ley nos obliga a hacer adecuación, pero que esta Comisión o que la Asamblea Legislativa a través de la Comisión estará al pendiente de la resolución de la Corte para hacer las adecuaciones respectivas.

Entonces yo consultaría si hubiera algunas observaciones en lo general al dictamen.

No habiendo observaciones en lo general y antes de pasar a su aprobación en lo general, pediría a los señores diputados si hubiera algunos artículos que quisieran reservarse para su discusión.

Diputado Leobardo Urbina.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Me reservo el artículo 13, el artículo 44, el artículo 47 y el artículo 61.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo. Verificamos, es el artículo 13, 44, 47 y 61, del diputado Urbina.

Yo permitiría reservarme los siguientes artículos: artículo 2, artículo 7, artículo 38, artículo 48, artículo 49, artículo 60, fracción VI, artículo 63, artículo 69, fracción I y el transitorio quinto.

Yo quisiera, mientras hay algunas otras observaciones, darle lectura al artículo 35 del Reglamento Interior de las Comisiones que es del tenor siguiente: Las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y demás asuntos turnados deberán distribuirse a los diputados integrantes por lo menos 48 horas de anticipación a la reunión de trabajo en la que se someterá a su discusión, salvo dispensa de dicho trámite por la mayoría de diputados.

Como comenté hace unos momentos, les presenté un documento, un dictamen con las modificaciones antes señaladas y por lo tanto necesitaríamos hacer una dispensa en relación de anticipación de las 48 horas. Entonces le pediría a la Secretaría consultara a los integrantes de esta Comisión si procede hacer la dispensa a que se refiere al artículo 35.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se les pide si dispensamos, en términos del Artículo 35, la entrega de los documentos.

Quien esté a favor, favor de levantar la mano.

Aprobada la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Dispensada la lectura entonces continuamos con el tema de los Artículos reservados.

De los demás diputados no hay Artículos reservados, entonces yo procedería a señalar cuáles son los Artículos reservados para su discusión: son el Artículo Segundo, el Artículo Séptimo, el Artículo 13, el Artículo 38, el Artículo 44, el Artículo 47, el Artículo 38, 49, 60, 61, 73, 79, fracción I, y el Transitorio Quinto.

Habiendo esas reservas, entonces le pediría al diputado Urbina que someta a votación nominal la aprobación de la expedición de la nueva Ley de Turismo del Distrito Federal en lo general, reservándonos para la discusión los artículos antes señalados.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación el la ley de turismo en sus modificaciones en los artículos mencionados.

EL C. PRESIDENTE.- Entonces nada más rectificando, estamos sometiendo a consideración en lo general el dictamen de la Ley de Turismo, salvo los artículos reservados y pediría que el Secretario recoja la votación en términos nominales preguntándole a cada diputado el sentido de su voto.

EL C. SECRETARIO.- Bien, diputada María Natividad, ¿alguna observación en estos artículos?

María Natividad Patricia Razo Reyes.- A favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado José Giovani.

José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- A favor en lo general.

Leobardo Urbina.- A favor en lo general.

Carlo Pizano, a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Entonces por unanimidad se aprueba en lo general la modificación a la Ley de Turismo del Distrito Federal.

Pasamos entonces a las reservas en el orden en que fueron presentadas. Yo expondré primero la reserva del Artículo 2º. En el Artículo 2º es el que contiene los objetos y yo propondría a los integrantes de la Comisión, que en la fracción III quede redactada de la siguiente manera: *establecer las bases para la definición, desarrollo y ejecución de la política turística del Distrito Federal por conducto de la Secretaría.*

En la fracción IV cambiar el concepto de “establecer” por “definir”.

En la fracción V cambiar el concepto de “establecer” por “señalar”.

En la fracción VI cambiar el concepto de “establecer las bases de la” por “proporcionar orientación, protección y asistencia al turista”.

En la fracción VII, sustituir “establecer las bases para” por el concepto “formular”.

En la fracción IX, sustituir las cuatro palabras por “promover”.

En la fracción X, en vez de “establecer los medios para el fomento”, hablar de “fomentar la educación y cultura turística, así como el otorgamiento de premios y reconocimientos al mérito turístico”.

En la fracción XI, quitar “establecer las bases para” y dejar “la promoción del Distrito Federal como destino turístico”.

Eliminar la última fracción, después de la XVI porque se repite con la fracción II que habíamos ya mencionado y entonces la XVII pasa a ser la XVI que se establece como la última fracción que señala: “Establecer las bases para la realización de visitas de verificación, así como la imposición de sanciones por infracciones a la presente ley. Lo que hemos hecho es quitar redundancias, poner conceptos más precisos para dejarlo con una ley más técnica.

Ese sería el contenido de la reserva y sometería a consideración de manera general si se aprueba esta reserva.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad las reservas al artículo 2°.

Pasamos ahora al artículo 7° fracción IV también reservada por su servidor.

En el artículo 7° se refiere a las atribuciones de la Secretaría y en la fracción IV proponemos que su redacción quede de la siguiente manera: proporcionar orientación y asistencia a los turistas, directamente o a través de la red de información turística.

Estamos eliminando la siguiente parte del artículo que señala, los cuales podrá operar por sí o a través de terceros, porque después en la fracción VI volvemos a decir que operarán estos módulos por sí o a través de terceros. Estamos eliminando una redundancia. Ese es el concepto de la modificación al artículo 7°.

También yo quisiera señalar en ese mismo artículo, agregar una atribución adicional en cuanto al tema de la nomenclatura turística que nos hizo llegar la diputada Alejandra Barrales, y entonces agregaríamos una atribución más a la Secretaría que diría de la siguiente manera: El diseño, la estandarización y la supervisión de la colocación de la nomenclatura turística, de acuerdo a sus características correspondientes, señalados en el Reglamento.

Lo que buscamos es atribuirle a la Secretaría su participación en la nomenclatura turística que sirve al ciudadano para encontrar distintos atractivos turísticos y entonces estaríamos proponiendo que esta fracción sea la fracción XV y entonces la fracción XV que es la última fracción, quedaría como fracción XVI. Esa sería la propuesta, someto a consideración de los presentes la reserva antes mencionada.

Quienes estén de acuerdo con la misma, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la reserva al artículo 7 fracción IV, XV y XVI.

Pasamos a la reserva al artículo 13, presentada por el diputado Leobardo Urbina.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Gracias, diputado.

En el artículo 13 quisiera que se agregara un inciso que dijera: Que deberá poner en funcionamiento el Comité Delegacional de Fomento al Turismo.

Otro inciso, en las delegaciones deberá de existir un módulo de guías de turistas certificados.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, diputado. Lo que pasa es que el artículo 13 no tiene fracciones, probablemente sea conforme a un artículo anterior su reserva.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Sí, diputado, es el 13, perdón, es modificar, no hay nada, yo estoy solicitando que se cree un inciso para que quede el artículo 13 así: Crear y poner en funcionamiento el Comité Delegacional de Fomento al Turismo.

En el 14: En las delegaciones deberá existir un módulo de turista certificado.

EL C. PRESIDENTE.- Está bien. En la reserva, la reserva que hizo el diputado Urbina al 13 corresponde al artículo 14, hacemos la aclaración.

Entonces el artículo 13 queda aprobado en lo general y hacemos una corrección, haciendo mención que es la fracción XIII del artículo 14 la reserva.

Entonces, si nos quiere repetir, diputado su reserva.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Sí.

Es: Crear y poner en funcionamiento el Comité Delegacional de Fomento al Turismo.

En el mismo artículo 14: En las delegaciones deberá existir un módulo de turista certificado.

EL C. PRESIDENTE.- Está presentada la reserva por el diputado Urbina.

Quienes estén por aprobar la reserva en los términos del diputado Urbina, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la reserva en el artículo 14 en los términos antes expuestos.

La siguiente reserva es el artículo 38 del dictamen. El artículo 38 del dictamen señala, habla de las zonas de desarrollo turístico local y en el artículo 38, vamos a corregir, hay un “del” que está en exceso.

Entonces el inicio del artículo 38 debe decir: Las Zonas de Desarrollo Turístico Local podrán ser, con mayúscula en la “z” de zonas, en la “d” de desarrollo, en la “t” de turístico y en la “l” de local.

El último párrafo del 38 se escribiría de la siguiente manera: La declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Local saturada implica la suspensión de la expedición.

El demás articulado queda permanente.

Lo que pasa es que el párrafo último no quedaba claramente relacionado con la zona de desarrollo turístico local saturada, a diferencia de la otra zona de desarrollo turístico, que es la zona prioritaria. Esa es una mera adecuación para mayor claridad del articulado, y por lo tanto someto a consideración en lo general esta reserva.

Quienes estén de acuerdo con la reserva, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la modificación.

Pasamos a la siguiente reserva del diputado Urbina, que nos mencionó que es en el artículo 44.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Sí, diputado.

Propongo que el artículo 44 quede de esta forma: El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal es un fideicomiso público de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar programas y acciones que se instrumenten para la promoción turística del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Este artículo ya viene modificado en el sentido que usted nos ha señalado en el último dictamen que entregamos, entonces ya está exactamente como usted lo está proponiendo en este dictamen del cual ya dispensamos. Entonces es

procedente esa modificación, aunque cubrimos la formalidad de la reserva, aunque está en el mismo sentido.

Entonces, quienes estén de acuerdo con la reserva antes expuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la modificación.

Estamos nada más verificando la procedencia de la reserva del artículo 47 del diputado Urbina. Denos unos minutos por favor.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Diputado, de acuerdo a las modificaciones que se hacen, la modificación no es al artículo 47 sino al artículo 62.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo. Entonces, si quiere, diputado, para que vayamos procediendo, se retira la reserva al 47, entendiendo que esa reserva se hizo al 62 y por lo tanto el 47 queda en sus términos para ser aprobado en lo general con esta modificación, y entonces la reserva que hizo al 47 se entiende a la reserva hecha al 62, llegaremos en su momento al 62. En orden procede mi reserva al artículo 48.

El artículo 48, que se refiere a los integrantes del Comité Técnico, estamos modificando el penúltimo párrafo que dice de la siguiente manera en el actual dictamen, dice: "Cada miembro a propietario designará a un suplente, los representantes propietarios provenientes de la Administración Pública del Distrito Federal podrán ser de nivel inmediato inferior", así viene el actual dictamen. Lo que estamos pidiendo es intercambiar el "podrán" por "deberán", porque entonces estaríamos sujetando a una norma que podrá cumplirse o no, entonces sustituimos la palabra "podrán" por "deberán", esa es la modificación.

Damos la bienvenida al diputado Varela. Bienvenido.

Se somete entonces la reserva al artículo 48. Quien esté de acuerdo con la reserva, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la reserva.

Pasamos ahora al artículo 49, también reservada por el de la voz. En el artículo 49 dice actualmente: "El Comité Técnico contará con un Subcomité de Evaluación de Proyectos dirigido por el Presidente del Comité, quien se

auxiliará de tres expertos en materia turística elegidos en los términos que señalan las reglas de operación”. Luego viene el segundo párrafo.

Lo que yo estoy proponiendo es que dentro de este Subcomité de Evaluación tenga participación el Director General del Fondo. Entonces, la propuesta es añadir después del primer párrafo el siguiente enunciado: “El Director General del Fondo formará parte del Subcomité”. La intención es evidentemente al ser un área operativa y de dirección el Fondo, que su opinión tenga participación en ese Subcomité de Evaluación de Proyectos.

Quien esté por la afirmativa de ésta reserva, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por mayoría.

Pasamos ahora a la reserva al artículo 60 fracción VI también presentada por el de la voz. En el artículo 60 fracción VI habla de las obligaciones de los turistas y se menciona que cualquier otra que contemple la ley, su reglamento u otras disposiciones generales.

Aquí lo que estamos añadiendo es que también incluyamos las obligaciones que vienen en la Ley General, hacer esto una materia concurrente, entonces la fracción VI se redactaría de la siguiente manera: “Cualquier otra que contemple la ley general, la ley, su reglamento u otras disposiciones aplicables”; en eso consiste la reserva. Quienes estén por aprobar la reserva antes presentada, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Aprobada por mayoría.

Pasamos ahora sí a... Sí, diputado Varela.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Nada más para efectos de formalidad y de la versión estenográfica, que se preguntaran los sentidos negativos y abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Lo que vamos a hacer de procedimiento, diputado Varela, es que estamos haciendo la revisión de lo reservado artículo por artículo y después ya que hayamos hecho todas las reservadas, los artículos reservados los vamos a someter a votación nominal.

Entonces, la votación nominal la haremos al final, ya después de que hayamos hecho la revisión de cada uno de los artículos y entonces en paquete votaremos nominalmente las reservas.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- (fuera de micrófono)

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo. No hay una, podría hacerse así, no tengo inconveniente, aunque la otra versión también es técnicamente adecuada.

Procedemos ahora con el artículo 61, con la reserva del diputado Urbina.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Diputado, por las modificaciones que hubo a esta iniciativa no es el artículo 61, es el artículo 76 en su título séptimo, capítulo único de la verificación y de la imposición de sanciones.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo. Entonces el artículo 61 haciendo esta aclaración el diputado Urbina, no quedó reservado; en realidad lo que quiso reservar es el artículo 76. Se hace la aclaración el artículo 61 queda como está en los términos de la aprobación general y lo que se reservó, lo que quiso reservar el diputado Urbina es el artículo 76.

Yo le consultaría al diputado Urbina en el caso del artículo 62 que también se reservó, si es el 62 o es en realidad otro artículo.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Sí el artículo 62 en lugar del 47, como había comentado.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante con su reserva, diputado.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- En el artículo 62, obligaciones de los prestadores turísticos, en el inciso 12 propongo que quede así.... Nada más en el artículo 62 es agregar la palabra “ofrecer o proponer”.

EL C. PRESIDENTE.- ¿En qué fracción?

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Es adicionar estas fracciones al artículo 62 y que propongo que queden así: “Ofrecer y/o proponer a su clientela exclusivamente el servicio público de transporte de pasajeros a través de organizaciones reconocidas y autorizadas por la

Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal. Los prestadores de servicios turísticos, así como los módulos de turismo deberán contratar como guías de turistas a persona calificado y certificado por la Secretaría de Turismo del Distrito Federal. Los guías de turistas deberán proporcionar un trato personal, cálido y capacitado”.

Sólo se podrán ostentar como guías de turistas calificados los que hayan cumplido con las materias y requisitos establecidos por la Secretaría de Turismo. Los precios y tarifas de los guías de turistas se establecerán en el reglamento de esta ley.

Así es como propongo el artículo 62, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Yo haría una consulta si hubiera algunas observaciones a estas fracciones, a esta reserva. Yo sí tengo algunas observaciones que quisiera yo plantearle al diputado Urbina. En relación a su fracción XVII, bueno, la adicional que agrega de ofrecer y/o proponer a su clientela exclusivamente el servicio público de transporte de pasajeros a través de organizaciones reconocidas, sea transporte y vialidad del Distrito Federal, es una obligación que sobrepasa al sector turista y al prestador de servicios turísticos el obligar o a estar contratado a una organización determinada o a un servicio público determinado. Yo tendría objeción en esa obligación porque sobrepasa lo que una actividad turística o un prestador deberá realizar.

En relación a los módulos de turismo deberán contratar a guías de turistas a personal calificado, el tema de los módulos de turismo son instancia más bien del gobierno de la Ciudad, no tanto de prestadores de servicios turísticos. Entonces por lo tanto no procedería darle esa función porque los módulos corresponden al sector ciudad, a no los prestadores de servicios turísticos.

En relación a ostentar como guías de turistas calificados los que hayan cumplido con las materias de requisitos por la Secretaría de Turismo, me parece que es un tema más bien de materia reglamentaria en cuanto al tema de los guías de turistas. Entonces yo creo que son obligaciones, el tema de agregar obligaciones para los prestadores de servicios turísticos es un tema delicado porque implica revisar que no estemos frente a obligaciones que sobrepasan la capacidad económica de los prestadores.

Yo me permitiría en lo particular disentir de las propuestas del diputado Urbina en este caso.

Diputado Urbina, adelante.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Sí, diputado. Cuando hablo de que el transporte sea el autorizado por la Secretaría de Vialidad del Distrito Federal es porque hoy en todos los hoteles o en la gran mayoría de los hoteles seguimos viendo taxis irregulares en donde creo que turismo y transporte van agarrados de la mano, por eso para mí sería muy importante que los taxis tuvieran la autorización de la Secretaría de Turismo, sobre todo que hacen bahías fuera de los hoteles. Si los carros estuvieran dentro de los hoteles creo que no tendría ningún problema esto, pero ya que todos los taxis turísticos sin tener la autorización del Distrito Federal están ocupando un espacio que le corresponde a los taxis autorizados en el Distrito Federal. Por eso propongo ese punto.

En cuestión a los guías de turistas, vemos hoy con tristeza que cualquier gente se dice guía de turista y presta un servicio no con la capacidad y los conocimientos que tienen estos compañeros ya que ellos cursan varias materias para que se les dé el reconocimiento de guías de turistas y hoy se sigue manejando sobre todo aquí en el Distrito Federal, en las áreas delegacionales nombrar al primo, al compadre sin que tengan los conocimientos adecuados para guiar a todos los turistas nacionales y extranjeros que llegan al Distrito Federal. Por eso la idea de que los guías de turistas sean realmente eso, guías de turistas con el reconocimiento y la certificación de la propia Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Yo me permitiría hacer algunos comentarios. En el tema de transporte me parece que es un tema más bien que tendría que verse regulado en la Ley de Transporte y Vialidad, desde mi perspectiva, y en el tema de los guías de turistas es una situación que está reglamentada a nivel federal. No es un tema que corresponda a nosotros reglamentar porque así lo establece la propia ley general.

Entonces yo por eso mantendría estas observaciones o haría estos comentarios a esta reserva. No sé si alguien más tuviera algún comentario sobre esta misma reserva.

Diputado Varela.

EL C. DIPUTADO VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- Sí, efectivamente creo que puede y debe de recaer en la regulación del transporte más que en la obligación de un particular.

Entonces en ese sentido sí creo que estaríamos haciendo una disposición que pocos cumplirían porque si en un hotel llegan y se le asientan taxis piratas, tenga o no relación el prestador de servicio hotelero con los taxis irregulares, quien debe de sancionar y verificar que está pasando, no sería ninguna instancia relacionada con el turismo, sino necesariamente la SETRAVI. Entonces creo que sí para que esta disposición tenga efecto, creo que no tendría cabida aquí, más bien sería revisarla en otro tipo de ordenamiento como puede ser la propia Ley de Transporte del Distrito Federal.

Sería todo.

EL C. PRESIDENTE.- Yo consultaría a los integrantes de la mesa si el tema está suficientemente discutido. Estando suficientemente discutido y a propuesta del diputado Varela, demos ahora de aquí en adelante las consultas de manera nominal en cuanto al sentido del voto.

Entonces quienes estén, de manera general entonces quien esté a favor de la reserva que implicaría, estar a favor de la reserva implica apoyar la propuesta del diputado Urbina, estar en contra de la reserva rechazar la propuesta del diputado Urbina.

Quien esté a favor de la reserva, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quien esté en contra de la reserva, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Abstenciones.

Rechazada la reserva.

Pasamos ahora al Artículo 73, que es reserva de su servidor. En el Artículo 73 el código de ética de turismo para el Distrito Federal es el conjunto de

principios y valores que habrán de regir la convivencia e intercambio entre prestadores.

Actualmente la iniciativa del artículo dice, *el código de ética de turismo para el Distrito Federal es el documento de observancia general que tiene por finalidad establecer principios y valores, nos parece que más que un documento de observancia general es un conjunto de principios y valores que habrán de regir a la convivencia.* Es decir le estamos quitando la visión jurídica del código de ética para hacer un conjunto de principios y valores que comparte el sector turismo en la materia.

Entonces vuelvo a mencionar la redacción del Artículo 73, diría de la siguiente manera *el código de ética de turismo para el Distrito Federal es el conjunto de principios y valores que habrán de regir la convivencia e intercambio entre prestadores de servicios turísticos, comunidades receptoras y turistas en el Distrito Federal.* En esto consiste la reserva. No sé si hubiera algunos comentarios al respecto.

Si no es así, quienes estén por aprobar la presente reserva, sírvase manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba la reserva por mayoría.

Pasamos ahora al artículo 76, presentada por el diputado Urbina.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Sí, diputado.

Propongo que quede esto así: *procedimiento administrativo del Distrito Federal, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y de conformidad con la Ley de Salud del Distrito Federal, en lo correspondiente a la inspección sanitaria del Distrito Federal, según corresponda.*

De acuerdo. ¿Alguna observación a esta reserva?

EL C. PRESIDENTE.- Yo me permitiría nada más un comentario general. Lo que estamos poniendo aquí es que como estamos ante una Ley de Turismo, lo

que se va a reglamentar en este artículo de verificación es el cumplimiento a normas en materia de turismo.

Las normas en materia de salud ya tienen el ordenamiento de que sean revisadas a través de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de Verificación Administrativa, es decir, lo que este artículo 76 viene a hacer es decir que corresponde, repito, el artículo 76 establece: *Corresponde a la Secretaría vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y en su caso de la Ley General*, es decir, la Secretaría de Turismo no puede vigilar el cumplimiento en materia sanitaria, no le corresponde, y le va corresponder a la Secretaría de Salud ordenar esas verificaciones.

Por lo tanto por eso mencionamos que el proceso de verificación que es un proceso procedimental, se hará conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley del Instituto de Verificación, las obligaciones sanitarias o de salud están ya ordenadas y supervisadas por la Secretaría de Salud, por eso yo me atrevería a disentir del diputado Urbina en este caso.

No sé si hubiera más comentarios en cuanto a esta reserva.

Someto a consideración la reserva del diputado Urbina.

Quienes estén a favor de la reserva del diputado Urbina, en los términos que la planteó, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Su voto. Hubo empate. Tenemos 1 abstención, 2 a favor.

¿No? Entonces no ha votado, diputado.

Vuelvo a preguntar de este artículo.

Quienes estén a favor del diputado Urbina, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se rechaza la reserva por mayoría.

No hubo abstenciones.

Pasamos ahora a la reserva del artículo 79 fracción I, reservada por su servidor.

En esta fracción, estoy eliminando la fracción I que se refiere a amonestación por escrito. Quitando esa fracción y recorriéndose las demás para quedar en fracción I, II y III, es decir, estoy quitando la amonestación como sanción por el incumplimiento del artículo 62 porque es un artículo muy amplio y estamos dejando más bien y porque se habla de las infracciones a la Ley General, la Ley General tendrá en su momento las sanciones respectivas, no podremos reglamentarlas aquí en la Ley del Distrito Federal.

Entonces es quitar la fracción I y recorrerlas en el orden fracción I, fracción II y fracción III.

¿Algún comentario a esta modificación?

Si no es así, someto a consideración la presente reserva.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarla levantando la mano.

Quienes estén en contra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Abstenciones.

Aprobada la reserva.

Pasamos a la última reserva, que es la del artículo Quinto Transitorio.

En el artículo Quinto Transitorio se habla de disposiciones en cuanto al fideicomiso de fondo de promoción turística en la Ciudad de México, en el Distrito Federal. Aquí se proveían dos párrafos que proveían el cambio de la denominación, como hemos dejado la denominación como está, lo que sugiero es: Primero, eliminar el párrafo primero del artículo Quinto porque ya no tiene razón de ser, no hemos cambiado ya la denominación, queda como está.

Hemos eliminado también el tercer párrafo que también corresponde a ese mismo tema y estamos agregando un párrafo, dos párrafos adicionales que serían del tenor literal siguiente.

En tanto no se designen a los representantes de los prestadores de servicios turísticos conforme a lo dispuesto en la presente ley, seguirán como

representantes aquellos en funciones al momento de la entrada en vigor de la presente ley.

Por qué propongo este párrafo, porque en tanto se hace la designación de los nuevos prestadores de servicio turísticos que integran el Comité Técnico para que siga operando el Comité, dejamos los que ya están designados para que sigan operando. Por eso lo de este último párrafo, de este cuarto párrafo.

Del último párrafo diríamos lo siguiente: de manera excepcional se designa a la delegación Cuauhtémoc para ocupar la representación a que se refiere la fracción V del artículo 48 de la Ley por un periodo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Es decir, como estamos integrando ahora a que un delegado integre de manera rotativa y de manera anual el comité técnico, en tanto esa designación y para no obstaculizar la operación del fondo, estamos proponiendo que ya designemos desde ahora, desde la ley, por un periodo de un año a la Delegación Cuauhtémoc, estimando que ella es la delegación con mayor vocación turística del Distrito Federal, y por so es que estamos haciendo esta propuesta de desde una vez designar desde aquí, por el primer periodo y por esta única ocasión a la Delegación Cuauhtémoc.

En esto consiste la modificación que implica la eliminación del párrafo primero y del párrafo tercero del artículo Quinto Transitorio, y se agregan dos párrafos en los términos antes mencionados.

No sé si hubiera comentarios al respecto.

Si no es así, quienes estén por la afirmativa en esta reserva, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputada Razo, fue a favor ¿verdad?

LA C. DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ.- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Por unanimidad.

Se han agotado entonces los artículos reservados y por lo tanto hay que someter todos los artículos que fueron reservados a votación nominal en términos del procedimiento.

Procedería a consultar a los diputados, quienes estén por la afirmativa, lo manifestaran de manera personal.

¿Diputada Razo?

LA C. DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ.- A favor.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Urbina?

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- A favor, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Varela?

Víctor Varela, a favor.

Giovani Gutiérrez, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Con esto, siendo ya los artículos reservados aprobados y los artículos generales, queda aprobado el dictamen tanto en lo general como en lo particular de la Ley de Turismo del Distrito Federal, y por lo tanto, agotado el punto 5º del orden del día.

Pasaríamos al último punto del día, que son asuntos generales.

No habiendo asuntos generales, damos por terminada esta sesión.

Le pediría a los diputados que estaremos haciendo las modificaciones al dictamen en los términos de lo aquí aprobado, y aprovechando que tenemos Sesión de Pleno les pediremos la rúbrica del dictamen en los términos antes ya mencionados, ya que hagamos las adecuaciones aquí aprobadas.

LA C. DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ.- Pero todavía no se sube.

EL C. PRESIDENTE.- No, no se sube. Por procedimiento esto se tiene que anticipar, con 48 horas de anticipación para subir al Pleno el documento, y ya sabrá la Mesa Directiva si lo somete a consideración del Pleno en el tiempo que estime pertinente.

Gracias a todos, muy buenos días.

